

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES

M. H. S.

Yo Pedro Diaz Cuelo, ver. y Labrader de esta A., con el
deber respeto ad. S. exponer: que ha hecho saber el
nombramto de Dep. de el Sr. Conto de esta S. y dando la
debiya gratia, hace presente, es un hombre e xurmo
en saber leer, ni en scribir tan puar p. el gobierno de
los emargos de log. se puede recurrar mucho por
hacia ya en la causal de el Sr. Conto como en los
q. p. en perpetuanday para precaberlo
Cuyda ad. S. se friban exonerarle de los emargos
nombrando otro en su lugar, estando pronto
ante q. se ponga a bien mandarle, en lo q. recu
bira mejor, e implora el noble oficio de S.

Alhama y Ennes 10 de 1803

Acuerdo
En la villa de Alhama a diez y seis dias del mes
de Ennes de mil ochocientos tres, la S. Concejo, Tur
nia y Regim. de ella, estando en dicto jun
tamento en vista del anterior escrito presen
tado por Sr. Pedro Diaz Cuelo, Dizeor. q. con
muito atogepmer: lo deban de exonerar del
cargo de Dep. de el Sr. Conto, y nombraban
en su lugar a Sr. Bagun Salian v. b. m. s.
de esta vez, a quien se le haga saber p. a. lo

